

**Recuadro N° 19: CPTS RÉGIMEN PRO PYME
(art. 14 letra D) N° 3 LIR)**



CPT positivo inicial	1445	42.600.000	+
CPT negativo inicial	1446		-
Capital aportado	1374		+
Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio	1375		+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio	1376		-
Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	1705	23.000.000	+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	1706		-
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	1707		+
Rentas exentas e ingresos no renta (positivo), generados por la empresa en el ejercicio	1377		+
Pérdida por rentas exentas e ingresos no renta del ejercicio	1378		-
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	1726	710.000	+
Utilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pérdida tributaria del ejercicio	1591		-
Remesas, retiros o dividendos distribuidos en el ejercicio.	1479	14.000.000	-
Partidas del inciso primero no afectas al IU de tasa 40% y del inciso segundo, del art. 21 LIR.	1708	3.640.000	-
Ingreso diferido imputado en el ejercicio, debidamente incrementado cuando corresponda	1709		-
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), del ejercicio	1379		-
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	1710	5.360.000	+
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR	1711		+
Otras partidas a agregar	1380		+
Otras partidas a deducir	1381		-
Capital propio tributario simplificado positivo	1545	54.030.000	=
Capital propio tributario simplificado negativo	1546		=

Formulario Provisorio publicado 27 Noviembre 2020